



ADDENDUM TERCERO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE PARA LA REGIÓN SUR (EMPRENDESUR) Y EL FONDO CAFETERO NACIONAL (FCN), PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS RURALES TERCARIOS.

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, tarjeta de identidad No 0501-1956-04221, Ingeniero Agrónomo y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 4 de Marzo del año 2014; quien para efectos de este Convenio se denominara como **SAG/EMPRENDESUR**, y **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ AMAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 1302-1982-00085, con residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **Fondo Cafetero Nacional**, nombrado por la junta administradora mediante Resolución JAFCN. S.E.- No. 02.-21/01.-2016 de la fecha 02 de Febrero de año 2016, quienes en uso de las facultades que estamos investidos, convenimos celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Addendum No.3 al Convenio, el que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

1. En junio de 2013 se logra definir y consolidar los requisitos para la firma de un convenio marco con el Fondo Cafetero Nacional, cuya vigencia se estableció hasta el 31 de Diciembre de ese año y renovándolo durante los años 2014 y 2015, con el cual se ejecutó una primera etapa de 89.6 km distribuidos en 8 proyectos, también se logró el inicio de 99.05 km distribuidos en 6 proyectos, que se ejecutaron en una segunda etapa en el año 2015, se logró una primera Adenda de tiempo con vigencia al 31 de Diciembre del año 2016 donde se comenzó la ejecución 49.2 km distribuidos en 3 proyectos que finalizaron en una segunda adenda de tiempo a marzo del año 2017, se prevé la ejecución de al menos 5 proyectos más, de los cuales 1 se encuentra



con No Objeción y 4 se encuentran listos para aprobación en Comité Directivo del Programa (CDP), para poder ser ejecutados en el transcurso del año 2017, con los cuales se estará cumpliendo con la meta del programa de rehabilitar 280 kilómetros de caminos rurales terciarios y adicionalmente 50 kilómetros para ser ejecutados en el 2018.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACIÓN

1. El 21 de marzo 2017 del FIDA aprobó ampliación de tiempo de programa Emprender por un periodo dos años más, tiempo en cual se pueden seguir ejecutando los proyectos de rehabilitación de caminos rurales terciarios, por lo que se Justifica la ampliación de tiempo del convenio marco con el Fondo Cafetero Nacional.
2. Con una tercera adenda al convenio marco SAG/EmprendeSur-Fondo Cafetero Nacional (FCN), se estarán ejecutando 5 proyectos de rehabilitación de caminos rurales terciarios, alcanzando el objetivo meta del programa de 280 kilómetros, dichos proyectos son parte del POA/PAC aprobado para el año 2017
3. Debido al Convenio suscrito con Fondo Cafetero Nacional, el programa ha tenido un ahorro por kilómetro rehabilitado, lo que permite que se puedan ampliar adicionalmente 50 kilómetros, beneficiando de esta manera a mas organizaciones dentro del área de influencia del programa.
4. El Programa estará beneficiando a 1500 beneficiarios directos y aproximadamente a unos 15,000 mil usuarios, logrando la inserción de sus productos a los mercados locales, y mejorando sus condiciones de vida (Salud, educación), mediante el mejoramiento de sus caminos.

CLAUSULA TERCERA

OBJETIVO PRINCIPAL

Considerando que la Cláusula Decima Segunda.- Vigencia, Finalización y Modificación. Establece en su numeral tres que cualquier cambio parcial o total de alguna de las cláusulas del presente convenio, requiere del acuerdo de las partes, el que se hará efectivo mediante el Adendum escrito respectivo que pasara a formar parte del presente convenio siendo efectiva la modificación apartir de la fecha que se convenga. Por lo que las partes, acuerdan firmar el Tercer Addendum al Actual Convenio Marco Vigente , haciendo las siguientes modificaciones:

1. Modificar la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA en su Numeral 1. (Uno), **VIGENCIA:** el presente convenio entra en vigor para cubrir actividades a partir del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2015, haciendo la primera modificación de ampliar su vigencia al 31 de diciembre del 2016, luego se realizó su segunda modificación de ampliar su vigencia al 31 de marzo del 2017 y haciendo una tercera modificación de ampliar su vigencia al 31 de diciembre del año 2018, fecha aprobada para el FDA para cierre técnico del Programa.

Todas las demás cláusulas del convenio, que no han sido modificados por la Addenda Tercera, se mantienen iguales y vigentes y quedan de estricto cumplimiento por ambas partes. La SAG/EMPRENDESUR y FCN conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta Addenda, la aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas,- En FE de lo cual ratificamos y firmamos en tres ejemplares originales de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil Diez y Siete.



Ing. JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
Secretario de Estado Despacho
De Agricultura Y Ganadería (SAG)



Ing. EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



Ing. ARTURO OLIVA HERRERA
Gerente De Programa Emprendesur
Testigo de Honor

